

ACTA NUMERO UNO. De Sesión Ordinaria, celebrada a las diez horas del día uno de mayo del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado Adelio Ortiz Hernández, Alcalde Municipal electo para el periodo constitucional comprendido del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amilcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole gracias a Dios por medio de una oración para la dirección de esta nueva Administración Municipal, seguidamente se procedió a dar lectura al **ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSICION 2021 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, firmada por los miembros del Comisión de traspaso saliente y miembros del Concejo Municipal entrante, la cual fue ratificada y firmada. Posteriormente el señor Alcalde Municipal recibió de parte del señor Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario del Concejo Municipal saliente, la vara edilicia como un acto simbólico del traspaso de Administración Municipal. Seguidamente se procedió a darle lectura a la Agenda la cual contiene los puntos siguientes:

- 1- Verificación de Quórum.
- 2- Aprobación de agenda.
- 3- Nombramiento del Secretario Municipal, Tesorero, Director del CAM.
- 4- Nombramiento de Apoderado Legal de la Municipalidad.
- 5- Nombramiento de refrendarios.
- 6- Determinar valor de dietas y gastos de representación de miembros del Concejo y Alcalde Municipal.
- 7- Compra de combustible.

VARIOS:

- 8- Activación de la Comisión de Protección Civil.
- 9- Establecer día para la celebración de las reuniones de Concejo Municipal.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, Tercer Regidor Suplente, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: I) Que el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador, otorga a los Municipios, autonomía, en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, facultado ampliamente para tomar las decisiones encaminadas a mejorar los procesos administrativos. **II)** Que conforme al Art. 204 de la Constitución en sintonía con el Art. 3 del Código Municipal, la autonomía del Municipio comprende en su numeral 4 nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **III)** Que el Art. 54 del Código Municipal establece que el Concejo Municipal funcionará asistido de un Secretario Municipal, nombrado por el mismo de fuera de su seno, el cual, podrá ser removido en cualquier tiempo sin expresión de causa, asimismo, el Art. 55 del mismo cuerpo legal establece de forma clara los deberes que el Secretario debe cumplir, más otros que el Concejo Municipal le asigne expresamente. **IV)** Que en vista de la toma de posesión de los gobiernos municipales entrantes, para el periodo constitucional comprendido del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro, se vuelve indispensable nombrar al Secretario Municipal que asistirá al Concejo Municipal en las sesiones que se realicen, en tal sentido de conformidad a las facultades legales y con fundamento en los artículos 203 y 204 ordinal 3 y 4, de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3 numerales 3 y 4, 24, 30, numerales 4 y 14, 31 numeral 4 y 13, 34, 54, 55, 56 y 57 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal

ACUERDA: 1) NOMBRAR COMO SECRETARIO MUNICIPAL AL SEÑOR DAVIS ALEXANDER JIMENEZ VALENCIA, mayor de edad, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], persona con alto grado de confianza y quien pose los conocimientos idóneos para el cargo, que por la naturaleza del mismo, su nombramiento es considerado conforme lo establecido en el Art. 2 número 2 de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien devengará un salario mensual de [REDACTED],

exonerado de sus marcaciones faciales, nombramiento que surtirá efecto a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores mensuales correspondientes en concepto de salarios a favor del señor Davis Alexander Jiménez Valencia, bajo la cifra presupuestaria correspondiente. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que En base a las facultades constitucionales establecidas en los artículos 203 y 204, y teniendo observancia en los preceptos

legales determinados en el Concejo Municipal, en los artículos: artículo 3, la autonomía del municipio se extiende a: numeral 3, la libre gestión en las materias de su competencia. Artículo 30, numeral 4, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. Numeral 14, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Artículo 31, numeral 4, realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Artículo 34, los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimiento con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. Artículo 48, corresponde al Alcalde, numeral 8, organizar y dirigir la Policía Municipal. **II)** Que en razón al cambio de administración municipal, electa para el periodo constitucional comprendido del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro, es imperioso nombrar una persona capaz y eficiente, para el desempeño de Director del Cuerpo de Agentes Municipales, quien tiene la responsabilidad del cuidado y resguardo de todos los bienes municipales y tiene como responsabilidad la seguridad de los habitantes del Municipio. Por todo lo anterior el Honorable Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Nombrar como **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES** al señor [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, quien devengará la cantidad de [REDACTED] mensuales, quien realizara sus controles de asistencia en Libro de Asistencia. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal en base a los artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los valores mensuales correspondientes a favor del señor [REDACTED], bajo la correspondiente cifra presupuestaria. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto y Contador Municipal, a que realicen las modificaciones y registros respectivos en el presupuesto Municipal 2021.- Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador, otorga a los Municipios, autonomía, en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, facultado ampliamente para tomar las decisiones encaminadas a mejorar los procesos administrativos. **II)** Que conforme al Art. 204 de la Constitución en sintonía con el Art. 3 del Código Municipal, la autonomía del Municipio comprende en su numeral 4 nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; asimismo, en el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de distintas dependencias de la Administración Municipal. **III)** Que en vista de la toma de posesión de los gobiernos municipales entrantes, para el

periodo constitucional comprendido del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro, se vuelve indispensable nombrar al Tesorero Municipal, en tal sentido de conformidad a las facultades legales y con fundamento en los artículos 203 y 204 ordinal 3 y 4, de la Constitución de la República; artículos 3 numerales 3 y 4, 30, numerales 2, 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal **ACUERDA: 1) NOMBRAR COMO TESORERO MUNICIPAL AL SEÑOR** [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], quien devengara un salario mensual de [REDACTED], quien comprobara su asistencia por medio de marcaciones faciales. **2)** Deléguese al señor [REDACTED], para que concorra con todas las obligaciones y derechos que corresponden Tesorero Municipal, pudiendo firmar y expedir cheques de las diferentes cuentas que posee la Municipalidad en el sistema bancario de nuestro país, y cualquier otra documentación que corresponda. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores mensuales correspondientes en concepto de salarios a su favor, bajo la cifra presupuestaria correspondiente. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que En base a las facultades constitucionales establecidas en los artículos 203 y 204, y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Código Municipal, en los artículos: artículo 3, la autonomía del municipio se extiende a: numeral 3, la libre gestión en las materias de su competencia. Artículo 30, numeral 4, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. Numeral 14, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Numeral 16, Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de competencia, facultando al Alcalde o Sindico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos. Artículo 31, numeral 4, realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Artículo 34, los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimiento con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. Artículo 48, corresponde al Alcalde, numeral 8, organizar y dirigir la Policía Municipal. **II)** Que en razón al cambio de administración municipal, electa para el periodo constitucional comprendido del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro, es importante nombrar a un profesional del derecho para que presente judicial o extrajudicialmente al Municipio de La Libertad, en todos los asuntos legales que le competen. Por todo lo anterior el Honorable Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Nombrar a la Licenciada [REDACTED]

██████████, mayor de edad, Abogado, ██████████
██████████, con Documento Único de Identidad número ██████████
██████████, como **APODERADA GENERAL JUDICIAL**, para
representar al Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, quien
devengará un salario de ██████████
██████████ mensuales, a partir del día uno de mayo de dos mil
veintiuno, quien realizara sus controles de asistencia en Reloj Facial, exonerada de
sus marcaciones intermedias. **2)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer
ante notario para otorgar el respectivo poder a favor de la Licenciada ██████████
██████████, para que represente al Municipio de La
Libertad. **3)** Se faculta al departamento de jurídico para elaborar el respectivo
contrato de trabajo. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal en base a los artículos 86
y 91 del Código Municipal, erogar los valores mensuales correspondientes a favor
de la Licenciada ██████████, bajo la
correspondiente cifra presupuestaria. **5)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto
y Contador Municipal, a que realicen las modificaciones y registros respectivos en
el presupuesto Municipal 2021. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y
remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes para los efectos
legales correspondientes. **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO
NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en virtud de la
toma de posesión del nuevo Concejo Municipal que resultó electo para el periodo
constitucional comprendido del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril
de dos mil veinticuatro, se procedió al nombramiento de un Tesorero Municipal,
quien de conformidad al artículo 86 del Código Municipal, será la persona a cuyo
cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de
los pagos respectivos. Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los
Tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por
los recipientes u otras personas a su ruego sino supiesen o no pudieren firmar, y
contendrán el “VISTO BUENO” del Síndico Municipal y el “DESE” del Alcalde
Municipal, con sello correspondiente en cada caso (...) Corresponde la refrenda de
cheques a dos miembros del Concejo Municipal electos por acuerdo del mismo. **II)**
Que en según Acuerdo Municipal número seis, del Acta número veinticinco de fecha
treinta de junio de dos mil veinte, acordó el nombramiento de los señores ██████████
██████████, **Tercer Regidor Propietario**, y al señor ██████████,
Cuarto Regidor Propietario, como refrendarios de todas las cuentas bancarias (de
ahorro y corriente), que posee la Municipalidad de La Libertad, regidores que a la
fecha su periodo de elección ya venció, por lo que es necesario dejar sin efecto sus
nombramientos y realizar nuevos nombramientos de refrendarios con los regidores
electos. **III)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y 204 de la
Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, 86 del
Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1) Dejar sin efecto la firma de los refrendarios señores [REDACTED], y del señor [REDACTED], quienes en su momento fungieron como Regidores Propietarios del Concejo Municipal para el periodo constitucional comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno. 2) Nombrar como Refrendarios al señor Alcalde Municipal [REDACTED], y al Regidor [REDACTED], Primer Regidor Propietario, de todas las cuentas bancarias de ahorro y corrientes, que posee la Municipalidad de La Libertad, en los diferentes Bancos del Sistema Financiero (Banco Agrícola, Banco de Fomento Agropecuario, Banco Hipotecario, y Primer Banco de los Trabajadores); 3) Para la validez de los cheques que se emitan de las diferentes cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, serán válidas con dos firmas, e indispensable la del señor Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED]. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal, para realizar los procesos que correspondan con el propósito de actualizar a los refrendarios nombrados por el Concejo Municipal, ante las distintas financieras de esta ciudad. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que En base a las facultades constitucionales establecidas en los artículos 203 y 204, y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Concejo Municipal, en los artículos: artículo 3, la autonomía del municipio se extiende a: numeral 3, la libre gestión en las materias de su competencia. Artículo 30, numeral 4, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. Numeral 14, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Artículo 31, numeral 4, realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Artículo 34, los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimiento con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. II) Que dadas las múltiples responsabilidades del Concejo Municipal en pleno, así como del Alcalde Municipal y el Síndico, es necesario establecer la remuneración que devengara cada uno por las sesiones de Concejo a las que asistan, de conformidad al artículo 46 del Código Municipal; así como el salario mensual del Alcalde y Síndico Municipal, de conformidad a los artículos 49 y 52 del Código Municipal, para efectos de su erogación mensual, así como también se vieron en necesidad de establecer los días para la celebración de las sesiones semanales de Concejo, para tener una mejor coordinación en las actividades a desarrollar, en tal sentido tomando de base los artículos antes mencionados, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Establecer los días jueves de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias de Concejo Municipal. 2) Establecer la dieta para los Regidores Propietarios y Suplentes por el valor de [REDACTED], por cada

sesión de Concejo a la que asistan de forma puntual, las cuales no excederán de cuatro dietas al mes. **3)** Establecer el salario para el Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, por el valor [REDACTED]

[REDACTED], y los gastos de representación por el valor de [REDACTED]

4) Establecer el salario de la Síndico Municipal **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, por el valor de [REDACTED]

5) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de dietas, salarios y gastos de representación a favor de los miembros del Concejo, Alcalde y Síndico Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente. **6)** Se autoriza a Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador Municipal para que registre. **7)** Se autoriza al departamento de Recursos Humanos realizar las planillas correspondientes para efectos del pago antes referido, y demás procesos administrativos correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes.

UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] [REDACTED]), en concepto de compra de 900 galones de diésel y 100 galones de gasolina, para el periodo que comprende del uno al siete de mayo. Para uso de vehículos municipales para misión oficial. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria [REDACTED].	[REDACTED]
--	------------

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en razón de ser un Municipio ubicado frente a las costas y estar rodeado de ríos y quebradas que en época lluviosa incrementan sus caudales poniendo en riesgo la vida de los habitantes del Municipio que viven cercanos al mar, los ríos, y quebradas, y en vista del por tal razón se vuelve activar la Comisión de Protección Civil en el Municipio de La Libertad, para realizar los procesos necesarios ante cualquier amenaza que afecte a la población porteña en general. **II)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, del Código Municipal, artículo 13 y 14 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. El Honorable Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) ACTIVAR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, la cual estará presidida por el señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, e integrada por los

representantes municipales de las instituciones que pertenecen a la Comisión Nacional, un representante de los organismos no gubernamentales que se ocupen del tema en el municipio, que se elegirá en la misma forma que los representantes similares ante la Comisión Nacional, un líder comunitario. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que En base a las facultades constitucionales establecidas en los artículos 203 y 204, y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Concejo Municipal, en los artículos: artículo 3, la autonomía del municipio se extiende a: numeral 3, la libre gestión en las materias de su competencia. Artículo 30, numeral 4, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. Numeral 14, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Artículo 31, numeral 4, realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Artículo 34, los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimiento con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **II)** Que es necesario por razones de identidad para el municipio la aprobación de un logo único, diseñado sin colores políticos partidarios, el cual será el que representara a todos los habitantes del Municipio de La Libertad, y con el cual se reconocerá a la primera ciudad turística de El Salvador, dicho logo estará incluido en todas las comunicaciones internas y oficiales del municipio, así como en las especies municipales, y cualquier otro espacio público propiedad de esta Municipalidad. Por todo lo anterior el Honorable Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Aprobar y Autorizar el uso oficial del logo y logotipo que representará al Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, el cual está diseñado de la siguiente forma:



Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva el voto la regidora propietaria Sthephany Alessandra Magaña de González, por manifestar que no se tienen datos oficiales

de los costos en bases a las finanzas municipales que costaría la compra de nuevas especies municipales, en base al artículo 45 del código municipal.

Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal

Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario

Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario

Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario

Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario

Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente

Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente

Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente

José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente

Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal